

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 1 de diciembre

Núm. 136

S U M A R I O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Rectificación Bases premios a deportistas	4622
Recaudación en periodo voluntario y anuncio de cobranza	4626

ALDEALAFUENTE

Presupuesto General	4627
---------------------------	------

ALDEALPOZO

Presupuesto General	4628
---------------------------	------

CUBO DE LA SOLANA

Presupuesto General	4629
---------------------------	------

HINOJOSA DEL CAMPO

Memoria valorada de obra	4630
--------------------------------	------

MAJÁN

Presupuesto General	4631
---------------------------	------

Modificación presupuestaria	4632
-----------------------------------	------

MOMBLONA

Presupuesto General	4633
---------------------------	------

PEDRAZA

Presupuesto General	4634
---------------------------	------

QUINTANA REDONDA

Cuenta General	4635
----------------------	------

RIBARROYA

Presupuesto General	4636
---------------------------	------

SALDUERO

Obra nº 126 Fondo Cohesión Territorial 2025	4637
---	------

Obra nº 86 Plan Caminos 2025	4638
------------------------------------	------

Modificación Ordenanza IBI urbana	4639
---	------

SANTA MARÍA DE HUERTA

Presupuesto General	4641
---------------------------	------

TAPIELA

Presupuesto General	4642
---------------------------	------

VILLAR DEL RÍO

Aprovechamiento de pastos	4643
---------------------------------	------

VILLASAYAS

Modificación presupuestaria	4644
-----------------------------------	------

Presupuesto General	4645
---------------------------	------

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Convocatoria Asamblea General 2025	4646
--	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL

A Y U N T A M I E N T O S

SORIA

BASES para la concesión de premios a deportistas del municipio de Soria, participantes en competiciones federadas de ámbito nacional e internacional, durante el ejercicio 2024 y 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes tiene previsto, dentro de sus objetivos, apoyar la promoción y el desarrollo técnico de los deportistas sorianos que acrediten un importante futuro y proyección deportiva.

En consecuencia, se convoca concurso para la concesión de Premios que estimulen la actividad deportiva con arreglo a las siguientes:

BASES

1^a.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el presente ejercicio, Premios para apoyar la promoción y el desarrollo técnico de deportistas del municipio de Soria, que a través de los resultados obtenidos durante 2024 y 2025, acrediten una notable proyección deportiva,

1.2.- Irán destinados a favorecer el desarrollo y promoción deportiva y a estimular su continuidad en el deporte, cuidando, asimismo, su formación humana y social.

1.3.- No serán objeto de ayuda gastos de protocolo, suntuarios o de representación, etc.

2^a.- Dotación presupuestaria:

A los citados Premios se destina la cantidad máxima de 16.000 € (8.000 € en 2024 y 8.000 € en 2025), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489,00 del Presupuesto General.

3^a.- Beneficiarios:

Deportistas de la Ciudad que hayan participado durante el ejercicio de 2024 y 2025 en competiciones federadas de ámbito nacional o internacional.

4^a.- Requisitos que necesariamente han de reunir los solicitantes:

4.1.- Haber nacido en el Municipio de Soria o haber realizado, durante los tres años anteriores a 2024, su deporte habitual en el Municipio de Soria.

4.2.-Estar empadronado/a en el Municipio de Soria a fecha 1 de enero de 2025.

4.3.- Haber nacido en el año 2003 o posteriores.

4.4.- Pertener a un Club Deportivo con sede social en el Municipio de Soria y/o tener licencia federativa en vigor expedida por Federación Territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

4.5.- En el caso de que la persona interesada pertenezca a un deporte de los considerados "de equipo", este deberá, al menos, haber participado con selección autonómica en un campeonato nacional, o deberá pertenecer a equipo de la máxima categoría nacional (división de honor, en su caso) de su deporte.

5^a.- Solicitud y documentación:

5.1.- Todas las peticiones que se realicen, tanto de deportistas que hayan nacido, como NO nacidos en el Municipio de Soria, deberán contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia firmada por la persona interesada o su representante legal, en su caso, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo anexo I.



b) Relación detallada de los logros obtenidos en el ejercicio de 2025 en COMPETICIONES O CAMPEONATOS OFICIALES, NACIONALES O INTERNACIONALES, indicando con claridad todos los datos de la competición (denominación del campeonato, Liga..etc., fechas, si es individual, parejas, grupos..o por equipos, categoría en la que ha participado, puesto obtenido, etc etc.).

Este documento necesariamente habrá de estar sellado por la Federación o Delegación respectiva con el visto bueno del Presidente o Delegado en su caso.

c) Fotocopia del D.N.I.

d) Fotocopia de la correspondiente licencia federativa en vigor.

e) Datos bancarios de la persona interesada o representante legal, en su caso, para ingreso en cuenta de la ayuda.

5.2.- Las solicitudes pertenecientes a deportistas que NO hayan nacido en el Municipio de Soria, junto a la documentación anterior, deberán presentar:

- Certificado del Club Deportivo de Soria con el que el/la deportista tenga Licencia Federativa, en el que haga constar que ha suscrito la misma con esta Entidad Deportiva durante los Tres años anteriores a 2025; y que durante el referido periodo ha realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

5.3.- Las solicitudes se podrán presentar :

- En el Registro del Ayuntamiento de Soria en el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, (<https://soria.sedelectronica.es>).

- Plazo de presentación : Finalizará, improrrogablemente, el jueves día 15 de enero de 2026. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a las personas interesadas con indicación de tal circunstancia.

5.4.- Las personas solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente a la persona interesada.

6^a: Tramitación y resolución de la convocatoria.

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimientos establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo de la Ciudadanía, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos establecidos.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

6.4.- La concesión del Premio se comunicará a todos las personas solicitantes acreedoras de los mismos.

7^a: Criterios de Valoración para la concesión de los Premios.

7.1.- Para la fijación de los Premios, se valorarán únicamente los dos mejores resultados obtenidos, de acuerdo con la Categoría en la que milita el deportista, en competiciones oficiales de ámbito Nacional, Continental o Mundial, de acuerdo con el baremo de puntuación al efecto.

BOPSO-136-01122025



7.2.- La Participación en competición oficial de ámbito nacional obtendrá, como mínimo, diploma de reconocimiento.

8º.- Compatibilidad:

8.1.- Las cuantías que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin.

9º.- Pago:

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud.

9.2.- El libramiento de las cantidades concedidas se realizará a partir de la fecha de aprobación por el órgano municipal competente.

10º.- Obligaciones de los Beneficiarios/as:

Las obligaciones que asumen las personas beneficiarias de los Premios, conforme a esta convocatoria, son:

- a) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes toda la información que este le solicite referente a la actividad objeto del premio.
- b) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes en relación con el premio concedido.
- c) Colaborar, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes y en la medida de las posibilidades del beneficiario, con el programa deportivo del Ayuntamiento de Soria.

11º.- Cancelación y reintegro:

11.1.- En caso de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá por el órgano competente a la cancelación de la cuantía concedida, con la obligación de éste de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida son:

- a) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- b) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las personas beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la cuantía aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta por la propia Comisión.



ANEXO

Solicitud Premios Deportistas del Municipio de Soria Ejercicio 2024 y 2025

D..... en nombre propio o en representación de
D. con D.N.I. nº, domicilio en calle
....., Provincia....., C.P....., Teléfono..... Licencia Federativa del Club (indicar Club).

EXPONE:

1º.- Que presenta la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Relación detallada de los logros obtenidos en el presente ejercicio en competiciones o campeonatos oficiales, nacionales o internacionales, indicando con claridad todos los datos de la competición, denominación del Cto., Liga..etc., fechas, si es individual, parejas, grupos,..o por equipos, categoría en la que ha participado, puesto obtenido, etc. etc. (Este documento habrá de estar sellado por la Federación o Delegación con el VºBº del Pte/a o Delegado/a).
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Fotocopia de la Licencia Federativa en vigor.
- e) Datos bancarios del interesado o representante legal.
- f) Para los No nacidos en el Municipio de Soria, junto a la documentación anterior:
 - Certificado del Club Deportivo de Soria de procedencia, de que en los años, 2021, 2022 y 2023, ha suscrito en esa Entidad Licencia federativa y de haber realizado su deporte habitual en el Municipio de Soria.

SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y la documentación que se acompaña.

En Soria a.....de.....de 2.025.-

Fdo.- D

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2646

BOPSO-136-01122025



SORIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 5 de diciembre de 2025 y hasta el día 5 de febrero de 2026, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2025:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

LUGAR DE PAGO: El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA RURAL DE SORIA, UNICAJA BANCO, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CAIXABANK Y BANCO SABADELL aportando los recibos correspondientes.

PAGO TELEMÁTICO CON TARJETA: Los recibos también podrán pagarse con tarjeta de crédito/débito por internet a través del enlace “Pago telemático de tributos” en las siguientes webs:

- Web del Ayuntamiento de Soria: <https://www.soria.es/>
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Soria: <https://soria.sedelectronica.es/> introduciendo los datos de emisora, referencia, identificación e importe, que aparecen en el recibo.
- Oficina Virtual Tributaria de Soria: <https://oficinavirtualtributaria.soria.es/>

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que, SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc.,.. con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 161 / 162.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 2341 04 – 05

Soria, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

2662

**ALDEALAFUENTE**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2026, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	73.500,00	Gastos de personal	16.900,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	108.500,00
Tasas y otros ingresos	5.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	37.000,00	Transferencias corrientes	15.000,00
Ingresos patrimoniales	44.900,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	90.000,00
Transferencias de capital	70.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	230.400,00	TOTAL GASTOS	230.400,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.**I.- Plazas de funcionarios de habilitación de Carácter Nacional:****I.1.- Secretaría-Intervención, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aldealafuente, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro 2656

BOPSO-136-01122025



ALDEALPOZO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.026, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Secretaría.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo.

Aldealpozo, 27 de noviembre de 2025. – La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana

2659

**CUBO DE LA SOLANA**

ACUERDO del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2025, de la Entidad Cubo de la Solana, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://cubodelasolana.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cubo de la Solana, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo 2655

BOPSO-136-01122025

**HINOJOSA DEL CAMPO**

Por el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo, con fecha 27 de noviembre de 2025, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada denominada - Parque Infantil - por importe de 11.145,19 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La memoria valorada estará disponible en el Ayuntamiento de Hinojosa del Campo y sede electrónica: <https://hinojosadelcampo.sedelectronica.es>

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Hinojosa del Campo, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Raúl Lozano Córchón 2653

**MAJÁN**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, se procede a su publicación para general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.100,00	Gastos de personal	26.117,00
Impuestos indirectos	122.250,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.025,00
Tasas y otros ingresos	5.462,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	7.950,00	Transferencias corrientes	1.150,00
Ingresos patrimoniales	39.030,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	138.500,00
Transferencias de capital	35.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	217.792,00	TOTAL GASTOS	217.792,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.

Funcionarios: 1/3 F.H.N. (agrupado).

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maján, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

2657

BOPSO-136-01122025

**MAJÁN**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 (1/2025) en su modalidad de transferencias de crédito, al no haberse presentado alegaciones contra el mismo, se procede a su publicación para general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Previsión Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Previsión Definitiva</i>
150-619	40.000,00	-20.000,00	20.000,00 €
412-681	10.000,00	20.000,00	30.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Maján, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carmelo Morales Hernández

2660

**MOMBLONA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2025 y que ha devenido definitivo tras no presentarse alegación alguna; comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	44.700,00	Gastos de personal	26.115,00
Impuestos indirectos	19.250,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.350,00
Tasas y otros ingresos	5.680,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	12.850,00	Transferencias corrientes	1.550,00
Ingresos patrimoniales	21.035,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	75.000,00
Transferencias de capital	41.500,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	145.015,00	TOTAL GASTOS	145.015,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2026.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con habilitación nacional

1.1. Secretaría- Intervención: 1/3 (agrupada)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Momblona, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Fernando Garrido Pérez

2661

BOPSO-136-01122025

**PEDRAZA**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición publica, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.000,00
Tasas y otros ingresos	600,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	600,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	6.200,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	1.400,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	7.400,00	TOTAL GASTOS	7.400,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pedraza, 24 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Raúl Ruiz Romera

2652

**QUINTANA REDONDA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quintana Redonda, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez.

2648

BOPSO-136-01122025

**RIBARROYA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones , el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Junta de la Entidad Local Menor de Ribarroya, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribarroya, 19 de noviembre de 2025. – El Alcalde, David Jimeno Visitación

2647

**SALDUERO**

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía, el día 4 de noviembre de 2025, la Memoria Técnica de la Obra 126 de Fondo de Cohesión Territorial 2025, denominada REPARACIONES EN POZOS DE REGISTRO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DE SALDUERO, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alberto Caballero Calavia, con un presupuesto de 19.999,23 euros incluido IVA.

Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Salduero <http://salduero.sedelectronica.es>. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicha memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobado definitivamente.

Salduero, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

2649

BOPSO-136-01122025



SALDUERO

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía, el día 4 de noviembre de 2025, la Memoria Técnica de la Obra 25CAMINOS086 denominada I FASE MEJORA DEL CAMINO DEL DEPOSITO, incluido en las obras de Conservación y Mejora de Caminos 2025, redactada por el Ingeniero de Montes, D. Alfredo del Campo Torrejón, con un presupuesto de 19.999,23 euros incluido IVA.

Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Salduero <http://salduero.sedelectronica.es>. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobado definitivamente.

Salduero, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

2650

**SALDUERO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 17 de julio de 2025 de este Ayuntamiento sobre la ‘MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI URBANA cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

ARTICULO. 1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106. 2 y 3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, reformada por la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ARTICULO. 2.- En cuanto a la naturaleza, hecho imponible y consideración de bienes inmuebles urbanos, rústicos y de características especiales y no sujetos al impuesto se estará a lo dispuesto en los arts. 61 y 62 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 2 de la Ley 48/2002, de 23 de diciembre del Catastro Inmobiliario.

ARTICULO. 3.- En razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, y en aplicación del número 4 del artículo 62 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, estarán exentos de tributación los siguientes bienes inmuebles:

a) Urbanos cuya cuota líquida sea inferior a 3,00 euros.

A los efectos de lo dispuesto en esta letra b), se tomará en consideración la cuota agrupada que resulte de lo previsto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

ARTICULO. 4.- Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, y sustitutos de contribuyentes los relacionados en el art. 64 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y responderán solidariamente de la cuota los copropietarios y cotitulares de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria en proporción a sus participaciones si figuran así inscritos en el Catastro Inmobiliario y, en su defecto, por partes iguales en todo caso según dispone el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de cambio de titularidad en los derechos que constituyen el hecho imponible quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota los bienes inmuebles objeto de dichos derechos en los términos previstos en el art. 41 de la Ley General Tributaria y según el art. 65.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTICULO. 5.-

La base imponible estará constituida por el valor catastral y se regulará por lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Haciendas Locales y arts. 8 a 14 de la Ley del Catastro Inmobiliario.

ARTICULO. 6.-

La base liquidable se regulará por lo dispuesto en los arts. 67 a 71 de la Ley de Haciendas Locales y su determinación en los procedimientos de valoración colectiva será competencia de la Dirección General del Catastro.

La cuota íntegra y la cuota líquida se regularán por lo dispuesto en el art. 72 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BOPSO-136-01122025



ARTICULO. 7.-

Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el art. 72 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos quedan fijados en los siguientes porcentajes totales:

Bienes inmuebles de naturaleza rústica 0,60.

Bienes inmuebles de naturaleza urbana 0,50

Bienes inmuebles de características especiales 0,60

ARTICULO. 8.-

En cuanto al devengo, período impositivo y relaciones con el catastro inmobiliario, se estará a lo dispuesto en los arts. 76 y 77 de la L. Reguladora de H.L. y arts. 4, 5 y 15 de la Ley 48/2002, de 23 de Diciembre, del Catastro Inmobiliario.

ARTICULO. 9.-

La liquidación y recaudación, así como los actos dictados en vía de gestión serán competencia exclusiva de los Ayuntamientos, en los términos establecidos en el art. 78 de la L.H.L. y se ejercerán directamente o a través de convenios o fórmulas de colaboración con otras Administraciones Públicas en los términos previstos en la Ley 7/85, de 2 de Abril, y de forma supletoria en el Título 1º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Salduero en sesión celebrada el 17 de julio de 2025, elevándose el acuerdo a definitivo al no formularse alegaciones. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Salduero, 20 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Guillermo Abad Pérez

2651

**SANTA MARÍA DE HUERTA**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2025 el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público los expedientes y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://santamariadehuerta.sedeelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Santa María de Huerta, 27 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Juan Pascual Ballano 2654

BOPSO-136-01122025

**TAPIELA**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones , el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la Junta de la Entidad Local Menor de Tapiela, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tapiela, 19 de noviembre de 2025. – El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya

2643

**VILLAR DEL RÍO**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 25-11-2025, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para arrendamiento de pastos, conforme a los siguientes datos:

1.- Objeto del concurso: Arrendamiento del aprovechamiento de pastos de la siguiente finca: Referencia catastral: 42333A005051000000QS, localización.

POLÍGONO 4, PARCELA 5100 de HUERTELES. Clase: RÚSTICA, pastos.

Superficie catastral: 87,68,12 ha.

2.- El plazo para la presentación de ofertas. Hasta las once horas del mismo día hábil en que se cumplan quince días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio (Clausula 7^a Del PCAP).

Presentación: presencial en el Ayuntamiento de Villar del Río, ó a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villardelrio.sedelectronica.es>.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Villar del Río. Secretaría.

Teléfono: 975 185216, en horario de oficina(martes y jueves de 9 a 15 horas).

Domicilio. La plaza 1. CP. 42173 Villar del Río. Soria

Sede electrónica. <https://villardelrio.sedelectronica.es>.

Correo electrónico: villardelrio@dipsoria.es/ página web: www.villardelrio.es y de acuerdo con lo dispuesto en Art. 16. 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de PACAP.

3.- Criterios de Valoración de las Ofertas. Los indicados en la Cláusula 8^a del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4.- El acto de apertura tendrá lugar a las trece horas del mismo día hábil en que se cumplan 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Clausula 10^a Pliego de Cláusulas Administrativas.)

5.- El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://villardelrio.sedelectronica.es>.

Villar del Río, 25 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 2634

BOPSO-136-01122025



VILLASAYAS

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villasayas por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/25 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Liquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario 01/2025, financiado con cargo a Remanente Liquido de Tesorería, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://villasayas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villasayas, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Contreras Martínez

2644

**VILLASAYAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2025, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villasayas, 26 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Miguel Contreras Martínez

2645

BOPSO-136-01122025



M A N C O M U N I D A D E S

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

MARÍA CONCEPCIÓN LASECA CALVO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 30 de octubre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

VIII. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL 2025

Igualmente se da cuenta del artículo 24 del Reglamento para el Régimen y Administración de esta Entidad para la celebración de la Asamblea General, acordando la Comisión Permanente por unanimidad:

Primero.- Convocar la celebración de sesión de la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de diciembre de 2025, a las 11 horas, que tendrá lugar en el Salón de Actos del edificio “CASA DE LA TIERRA”, sito en la C/ San Juan de Rabanera 1 de Soria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2024.
- 3º.- Memoria anual de la Entidad.
- 4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F., de conformidad con el artículo 28 y disposición adicional tercera del Reglamento de esta Entidad.

Segundo.- Solicitar de los Pueblos que den traslado de la presente Convocatoria y documentación del Orden del día a sus respectivos Delegados.

Soria, 24 de noviembre de 2025. – La Secretaria, María Concepción Laseca Calvo. El Presidente, Francisco Rodrigo Recio

2658